

EXP - DGME - 9329 /2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - DGME - 9329 /2024, por el cual el Señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita la contratación del Lic. Álvaro ASTUDILLO, DNI n° 27.652.121, para cumplir funciones de editor del material de difusión y visibilización y de diseñador gráfico en el Área de Comunicación del Proyecto "Tecnologías e Innovación para la Inclusión"; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación del Lic. Álvaro ASTUDILLO cumple con los estándares establecidos por los manuales y pautas de la Unión Europea, en el marco del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013 celebrado con el mencionado organismo internacional;

Que ha tomado intervención la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNT;

Que se cuenta con los créditos necesarios para atender el gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Suscribir con el Lic. Álvaro ASTUDILLO, DNI n° 27.652.121, un Contrato de Locación de Servicios, para cumplir funciones de editor del material de difusión y visibilización y de diseñador gráfico en el Área de Comunicación del Proyecto "Tecnologías e Innovación para la Inclusión", en el marco del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013 celebrado con la Unión Europea, a partir del 01 de mayo de 2024 y por el término de diez (10) meses, con la retribución y condiciones estipuladas en el contrato que forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.-El gasto dispuesto por el artículo 1º se atenderá con recursos transferidos por la Unión Europea para la ejecución del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013.-

ARTICULO 3º.-Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de vinculación Tecnológica y a la facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT



Resolución N°: RES - DGD - 8608 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Lic. Álvaro ASTUDILLO, argentino, mayor de edad, DNI n° 27.652.121, CUIT n° 20-27652121-8, que en adelante se denominará "LOCADOR", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho n° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por Resolución n° _____, contrata los servicios del "LOCADOR", y acepta prestar sus servicios para desempeñar funciones de editor del material de difusión y visibilización y de diseñador gráfico en el Área de Comunicación del Proyecto "Tecnologías e Innovación para la Inclusión", en el marco del Contrato de Subvención CSOLA/2021/430-013 celebrado con la Unión Europea.-----

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo del presente contrato se estipula por el término de DIEZ (10) MESES, a partir del 01 de mayo y hasta el 28 de febrero de 2025.-----

CUARTA: El monto del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de EUROS DOSCIENTOS (€200) mensuales que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$174.600.-) mensuales, convertidos en moneda local al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina, pagaderos del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.-----

QUINTA: El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán.-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

-2-

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO N°

ÁLVARO ASTUDILLO

ALVARO - AM. DISEÑO @ GMAIL . COM

Lic. Álvaro ASTUDILLO
-Contratado-

Ing. Sergio José PAGANI
-Rector UNT-

Hoja de firmas